



Contumaza, viernes 21 de noviembre del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL 000328-2025/MPC-GM [251092.004]

VISTO: El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 251092 – MESA DE PARTES/MPC, de fecha 13 de noviembre 2025, emitido por el Consorcio Supervisor Contumazá, INFORME TECNICO N° 000757-2025-MPC-GDTI-UFOYL [251092.002], de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Obras y liquidaciones; INFORME N° 001299-2025-MPC-GDTI [251092.003] de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento Aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias, constituyen los cuerpos normativos que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como también regulan las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos,

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada mediante D.S. N° 350-EF, y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF, en su artículo 208° inc) 208.1 señala lo siguiente: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fin del cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple con lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo";

Que, asimismo en el art. 208 inc) 208.2 el mismo cuerpo legal establece que: "Dentro de los dos días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad,

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 251092 – MESA DE PARTES/MPC, de fecha 13 de noviembre 2025, el representante común del Consorcio Supervisor Contumazá, presenta la CARTA N° 091-2025-CSC-AIQC-RC, adjuntando el CARTA N° 070-2025-CSC-JGD-JSO, presentando la subsanación de la solicitud del comité de recepción y del certificado de conformidad técnica, de la obra "RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO – PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA – 1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" con CUI N° 2635936.

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000757-2025-MPC-GDTI-UFOYL [251092.002], de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por la Unidad de Obras y liquidaciones, solicita la conformación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura de obra



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO – PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA – 1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2635936.

Que, mediante **INFORME N° 001299-2025-MPC-GDTI [251092.003]** de fecha 21 de noviembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal designación del comité de recepción de obra mediante acto resolutivo: **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO – PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA – 1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2635936.**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, “las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC, Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el comité de Recepción de Obra: obra **“RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTES CHILIN, EL SALARIO – PTAR, JUAN LEÓN Y LANCHICOT, EN EL CAMINO VECINAL CA – 1358 EN LOS CENTROS POBLADOS DE TALA DEL COLAL Y LANCHICOT DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA” con CUI N° 2635936** de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	DNI	CORREO ELECTRÓNICO
MIEMBROS TITULARES					
1	PRESIDENTE	LORD POMPEO AZAÑEDO ALCÁNTARA	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	27145082	lordpompeoazañedoalcantara@gmail.com
2	1º MIEMBRO	ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO	UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	70826184	yhampol20@gmail.com
3	2º MIEMBRO	MARCO ANTONIO JIMÉNEZ BRIONES	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	43664071	majb147@hotmail.com
MIEMBROS SUPLENTES					
4	PRESIDENTE	MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCÍA	RESPONSABLE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL	73682909	milton03052109@outlook.com
5	1º MIEMBRO	JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ	ASISTENTE ESPECIALIZADO DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES	70053590	jhonian.je19@gmail.com
6	2º MIEMBRO	GEINER ESMITH CASTILLO SUÁREZ	ASISTENTE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	70371860	gcastillosuarez94@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, de conformidad con el artículo 208º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad



Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana
GERENCIA MUNICIPAL

Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.

Firmado Digitalmente por:

MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUUNICIPAL
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 2419.91216370366

